



ENTRE RÍOS

DECRETO 4112/2022 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud. Departamento Gestión Administrativa.
Del: 29/11/2022; Boletín Oficial: 21/04/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación parcial de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3927/2002 SES, se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la ex Secretaría de Estado de Salud actual Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos;

Que a partir de la vigencia de la Ley Provincial 9958, de fecha 17.03.2010, fue elevado el rango de la ex Secretaría de Salud a Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos y por Resolución N° 1736/12 MS, fue establecido el Ordenamiento Jerárquico - Administrativo del Nivel Central del citado Ministerio;

Que mediante Decreto N° 20/20 MS, fue modificada parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, elevando el rango de la Dirección de Salud Mental a Dirección General de Salud Mental, creando bajo la dependencia de la referida Dirección, la Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo;

Que atento a ello, resulta necesario modificar parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y crear el Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, conforme funciones y organigrama desarrolladas en el anexo I que agregado forma parte integrante del presente texto legal;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, ha dictaminado al respecto;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° - inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18°, de la Ley N° 10093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y créase el Departamento Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo de la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, conforme funciones y organigrama desarrolladas en el anexo I que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Salud.-

Art. 3º. Comuníquese, cumplido gírense a esta Dirección General de Despacho para continuidad del trámite, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez

ANEXO

Funciones

El Departamento de Gestión Administrativa tendrá las siguientes funciones:

1. Recepcionar, contestar y egresar expedientes.
2. Redactar informes y notas a solicitud de la superioridad.
3. Gestionar pagos de alquiler, luz, gas del inmueble que se ocupa en calle Uruguay 270.
4. Participar en la elaboración y rendición del presupuesto plurianual.
5. Atender, orientar, articular y realizar seguimiento de consultas personales, telefónicas o por mail, con los distintos efectores de Salud de la Provincia, que solicitan becas para internación en Comunidades Terapéuticas, las que se tramitan en SEDRONAR.
6. Efectuar y organizar todas las tareas que implican manejo del personal, tanto de los Administrativos como así también de los Operadores en Salud Mental, en cuanto al registro por reloj, partes diarios, legajos, licencias, permisos particulares y por enfermedad.

Anexo I

Dirección General de Salud Mental

Dirección de Abordaje Integral de las Problemáticas de Consumo

Departamento Gestión Administrativa